



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

202200001256

11 FEB 2022

REGISTRO DE SALIDA

Exp: Q21/1171/05

Sra. Consejera de Sanidad
eljusticiatramitesdgri@aragon.es

ASUNTO: Sugerencia relativa al servicio de pediatría en el consultorio de San Juan de Mozarrifar

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 25 de junio de 2021 tuvo entrada en esta Institución una queja en la que la ciudadana exponía lo siguiente:

“Vivimos en San Juan de Mozarrifar, en concreto nosotros con dos niños pequeños (5 y 1 año).

Desde la situación de pandemia se suprimió del consultorio médico de San Juan de Mozarrifar la zona de pediatría teniéndonos que trasladar hasta Parque Goya 2. He consultado con la alcaldía, que a su vez ha consultado con el Servicio de Salud y me comentan que no esperan volver a abrir el servicio de atención pediátrica al menos a corto o medio plazo.

Esta semana, el ir al pediatra para un catarro me ha supuesto 28€ de un taxi, porque el autobús tampoco pasa por esa zona y para ir tendríamos que coger el autobús de San Juan y luego tranvía y luego otro autobús para llegar hasta el consultorio de Parque Goya... como comprenderán, con dos niños, carro y demás a costas se hace muy difícil.

San Juan es un barrio con muchos niños, lo que hace que este problema nos pase a muchos y lo comentamos muchas veces... pero ya no sabemos a dónde acudir.”

SEGUNDO.- A la vista de la queja presentada, se acordó admitirla a supervisión, efectuando la oportuna asignación del expediente para su tramitación. Con tal objeto, se envió el 29 de junio de 2021 un escrito al Departamento de Sanidad recabando información sobre la cuestión planteada en la queja, y en particular sobre las siguientes cuestiones:

- Los motivos por los que en la actualidad no se recuperaba el servicio de pediatría en el consultorio de San Juan de Mozarrifar.
- La fecha prevista para su recuperación



- El número de niños que, antes de suprimirse la consulta, eran atendidos por el pediatra en el consultorio y los días que había servicio de pediatría en dicho consultorio

TERCERO.- El informe del Departamento de Sanidad tuvo entrada en el Registro de la Institución el 3 de enero de 2022. En él se hace constar, textualmente, lo siguiente:

“En relación con la solicitud de información presentada ante El Justicia de Aragón sobre consulta de pediatría en el Consultorio Médico de San Juan de Mozarrifar, se informa lo siguiente:

El Centro de Salud de Parque Goya atiende a un total de 14.474 usuarios, una parte de ellos en los consultorios de El Zorongo, Juslibol, San Gregorio y San Juan de Mozarrifar.

En enero y febrero de 2020 y hasta el momento en que se decretó el estado de alarma, por la pandemia del COVID-19, las consultas que se llevaban a cabo en San Juan de Mozarrifar eran las siguientes:

- *Un médico de familia de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas que atendía a 1.692 usuarios.*
- *Un médico de familia dos días a la semana (miércoles y viernes) que pasaba consulta en San Juan para 180 usuarios, y el resto de su actividad la desempeñaba en el Centro de Salud Parque Goya con 1.573 usuarios.*
- *Un pediatra pasaba consulta lunes, martes y jueves de 13:00 a 14:30 horas en San Juan atendiendo a 335 niños menores de 14 años, y desarrollaba el resto de horario en el Centro de Salud Parque Goya para 753 niños menores de 14 años.*

Estos dos últimos cupos compartían la misma consulta en el mismo horario, pero en diferentes días.

Durante este periodo la media de niños atendidos en la consulta de Pediatría fue de 154 al mes.

En el mes de marzo del 2020, a raíz de la pandemia por COVID-19, hubo que reestructurar las consultas de todos los Centros de Salud, adecuándolas a los protocolos del Ministerio de Sanidad y a la normativa del Gobierno de Aragón, en la que se establecían dos circuitos asistenciales diferenciados para separar a los enfermos con cuadros respiratorios del resto de pacientes.

En ese momento se procedió a reorganizar el consultorio de San Juan de Mozarrifar y tras consultarlo con su Alcaldesa, con quien ha habido una comunicación fluida y permanente, se optó por reconvertir la consulta, que hasta ese momento compartía Pediatría y un cupo de Medicina de Familia de 180 usuarios, en consulta de COVID donde las medidas que se



toman con los pacientes y los profesionales son muy estrictas e impiden que se comparta para otras necesidades.

El Ayuntamiento realizó unas pequeñas obras de reforma de puertas de entrada y salida para que no coincidieran pacientes Covid con el resto de usuarios. Con el objeto de diferenciar bien los circuitos se procedió a derivar al Centro de Salud Parque Goya la consulta de Pediatría y los usuarios adultos de medicina de familia, que tenían esa consulta compartida.

En el mes de mayo de este año 2021 se publicó el nuevo “Procedimiento para la mejora de la accesibilidad de la población a los equipos de atención Primaria de la red del SALUD”, donde se tiene en cuenta el nuevo escenario pandémico que supone el desarrollo de la vacunación poblacional, y se propone “garantizar la atención presencial cuando ésta sea pertinente” y que entró en vigor en todos los centros de Salud y consultorios de nuestra comunidad en los primeros días de junio.

En el protocolo, se mantiene la necesidad de “seguir manteniendo los circuitos asistenciales diferenciados para separar a los pacientes con cuadros respiratorios del resto de pacientes”.

Por eso, en el consultorio de San Juan de Mozarrifar, se sigue manteniendo el doble circuito ya establecido para pacientes COVID. Motivo por el cual en estos momentos no hay cabida para recuperar la consulta de pediatría de forma inmediata. Sin embargo, si la evolución de la pandemia en los próximos meses fuera todo lo positiva que esperamos con la vacunación de la población y disminución de los casos, se plantearía volver a recuperar esa consulta a la línea establecida antes de la pandemia, aunque en estos momentos los datos manejados no permiten predecir una fecha probable.”

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El modelo de Atención Primaria de Salud en España se basa en los pilares clave reflejados en la Declaración de Alma-Ata, realizada en la Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud, Alma Ata, URSS, del 6 al 12 de septiembre de 1978. Según la declaración Alma-Ata la atención primaria de salud se define como “*la asistencia sanitaria esencial basada en métodos y tecnologías prácticos, científicamente fundados y socialmente aceptables, puesta al alcance de todos los individuos y familias de la comunidad mediante su plena participación y a un costo que la comunidad y el país puedan soportar, en todas y cada una de las etapas de su desarrollo, con un espíritu de autorresponsabilidad y autodeterminación. La atención primaria forma parte integrante tanto del sistema nacional de salud, del que constituye la función central y el núcleo principal, como del desarrollo social y económico global de la comunidad. Representa el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema nacional de salud, llevando lo más cerca posible la atención de salud al lugar donde*



residen y trabajan las personas, y constituye el primer elemento de un proceso permanente de asistencia sanitaria”

La organización actual de la atención primaria tiene sus orígenes en el derecho a la protección de la salud establecido en el artículo 43 de la Constitución española, en la Ley 14/1986 General de Sanidad y en el Real Decreto 137/1984, de Estructuras Básicas de Salud.

El artículo 2 del Real Decreto 137/1984, de 11 de enero, sobre estructuras básicas de salud, indica:

“1. El Centro de Salud es la estructura física y funcional que posibilita el desarrollo de una atención primaria de salud coordinada globalmente, integral, permanente y continuada, y con base en el trabajo de equipo de los profesionales sanitarios y no sanitarios que actúen en el mismo. En él desarrollará sus actividades y funciones el Equipo de Atención primaria.

2. En el medio rural podrá, existir un Consultorio Local en cada una de las localidades restantes que constituyan la Zona. Igualmente, en el medio urbano, cuando las condiciones lo aconsejen, podrán existir otras instalaciones diferenciadas dependientes del Centro de Salud.”

Segunda.- El artículo 12 de la Ley 16/2003 de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud define la atención primaria como el nivel básico e inicial de atención, que garantiza la globalidad y continuidad de la atención a lo largo de toda la vida del paciente, actuando como gestor y coordinador de casos y regulador de flujos. Comprenderá actividades de promoción de la salud, educación sanitaria, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria, mantenimiento y recuperación de la salud, así como la rehabilitación física y el trabajo social.

La atención primaria comprende las atenciones y servicios específicos relativos a las mujeres, la infancia; la adolescencia; los adultos; la tercera edad; los grupos de riesgo y los enfermos crónicos.

Tercera.- Con la finalidad de aproximar y garantizar la atención de la población infantil en todo el territorio de la Comunidad Autónoma se aprobó la Orden de 24 de febrero de 2006, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se regula la asistencia pediátrica en Atención Primaria en el Sistema de Salud de Aragón.

El artículo Quinto de la Orden establece los criterios de ordenación de las consultas, señalando en su apartado 1 que:

“En todos los Centros de Salud se establecerán consultas de pediatría. Atendiendo a criterios de dispersión geográfica, población atendida y mejora de la accesibilidad en la prestación del servicio, también podrán establecerse consultas en los consultorios locales. El médico pediatra se desplazará, con la periodicidad que se determine, a los consultorios que se establezcan.”



Cuarta.- Debido a la pandemia ocasionada por el Covid19 el modelo de organización de la Atención Primaria en Aragón ha ido variando estos dos últimos años en función de la situación epidemiológica. Para exponer estos cambios debemos destacar las siguientes fechas:

- 13 y 15 de marzo de 2020. El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud dicto unas instrucciones en materia de organización de la actividad asistencial en el ámbito de la Atención Primaria. Con el objetivo de disminuir el riesgo de exposición de pacientes y profesionales en los centros de salud se priorizo la actividad no presencial y con carácter transitorio se tomaron otras medidas como la suspensión de la actividad de consultas programadas.
- 21 de junio de 2020. Comienza la desescalada, el sistema sanitario seguía teniendo como objetivo revertir el crecimiento epidemiológico, reduciendo lo antes posible el número de contagios. Ello conllevaba un distanciamiento social riguroso con el fin de reducir la tasa de transmisión. En Atención Primaria seguía siendo necesario evitar desplazamientos y exposiciones a personas potencialmente infectadas por lo que se seguía potenciando el acceso a ese nivel asistencial mediante el modelo por defecto de consulta no presencial. Siendo el profesional quien valoraba si la consulta solicitada por el paciente debía ser presencial o telefónica.

En ese momento, en los centros de salud se seguían estableciendo los dobles circuitos (pacientes respiratorios/pacientes no respiratorios) y se seguía potenciando la consulta no presencial. Para recuperar la actividad de los consultorios locales era necesario asegurar la limpieza frecuente de los mismos y la reposición y transporte frecuente de los contenedores de residuos.

- 27 de diciembre de 2020. Comienza la vacunación frente al covid19. En Atención Primaria además de atender a los pacientes con problemas respiratorios y realizar las pruebas diagnósticas y el seguimiento de los casos, se realizaba también la vacunación frente al covid19.
- 1 de mayo de 2021. Con los profesionales de Atención Primaria vacunados y con un escenario que permitía visualizar un porcentaje de población vacunada de alrededor del 70% al finalizar el verano, el Departamento de Sanidad elaboro el Procedimiento para la mejora de la accesibilidad de la población a los Equipos de Atención Primaria de la red del Salud.

En ese momento, indicaba el Departamento, que lo prioritario era garantizar la atención presencial cuando ésta fuese pertinente, tanto en el centro de salud como en el domicilio o en el entorno residencial. Además, señalaba que en ese intento de ir ganando presencialidad había múltiples formas de adaptación y



serían los propios centros y consultorios locales los que debían adaptar las propuestas a la realidad de su territorio.

Quinta.- En el consultorio de San Juan de Mozarrifar en 2020 como consecuencia de la pandemia se suprime la consulta de pediatría, donde se atendía tres días a la semana a los menores de 14 años de la localidad, para destinarla a consulta covid y se decide derivar a los pacientes atendidos en esa consulta al Centro de Salud Parque Goya.

En mayo de 2021 con la aprobación del Procedimiento para la mejora de la accesibilidad de la población a los Equipos de Atención Primaria de la red del Salud, el Equipo de Atención Primaria decidió seguir manteniendo las medidas establecidas en 2020 y que continuaran siendo los pacientes en lugar del profesional sanitario quienes se desplazaran para recibir asistencia pediátrica.

El Departamento señala que el motivo por el que hasta la fecha no se ha recuperado la consulta de pediatría en el consultorio de San Juan de Mozarrifar es, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para la mejora de la accesibilidad de la población a los Equipos de Atención Primaria de la red del Salud, la necesidad de mantener en el consultorio el doble circuito para separar los pacientes con cuadros respiratorios del resto de pacientes.

Respecto a los circuitos en el procedimiento se indica, textualmente, lo siguiente:

“Se debe mantener, dentro de las posibilidades de cada centro, la organización de circuitos asistenciales diferenciados para los pacientes con sintomatología respiratoria o con sospecha de Covid.”

En la Institución no tenemos datos del número de pacientes con sintomatología respiratoria o con sospecha de covid atendidos en la consulta Covid del consultorio de San Juan de Mozarrifar pero, consideramos que en estos momentos, con el conocimiento que se tiene de la enfermedad, y el alto porcentaje de población vacunada, ante la falta de espacio en el consultorio para una consulta covid, se pueden estudiar opciones diferentes a la elegida en 2020 que se sigue manteniendo en la actualidad. Como se ha hecho en varios centros de salud que, para cumplir con la exigencia del doble circuito, se ha optado por instalar módulos prefabricados o la cesión de espacios por otras Administraciones. O como indicaba el documento del Ministerio de Sanidad: Manejo en atención primaria y domiciliaria del COVID-19, en su versión del 18 de junio de 2020, que establecía lo siguiente en relación con el manejo de casos de Covid-19 en los centros de atención primaria:

“En aquellos consultorios rurales en los que no se pueda garantizar la existencia de dos circuitos diferenciados para la atención de patología con sospecha COVID-19, se establecerán, en la medida de lo posible, horarios diferenciados de atención, dejando las citas presenciales de pacientes COVID-19 para el final de la jornada y así poder proceder a la limpieza de la sala inmediatamente después de la atención.”



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

A pesar de indicar cual es el motivo por el que no se ha recuperado la consulta de pediatría en el consultorio, el Departamento no asegura que el servicio se recuperará cuando mejore la situación epidemiológica sino que indica que si en los próximos meses la evolución de la pandemia es positiva, se plantearía volver a recuperarla.

El número de menores de 14 años que residen en la localidad, el que no haya disminuido de número, los objetivos establecidos en el procedimiento para la mejora de la accesibilidad de la población a los Equipos de Atención Primaria de la red del Salud y los principios en los que se basa la Atención Primaria, justifican, a criterio de esta Institución, la necesidad de mantener la consulta de pediatría en el consultorio de San Juan de Mozarrifar.

III.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar al Departamento de Sanidad la siguiente SUGERENCIA:

Que, en coordinación con la Administración local, se estudien otras opciones a las establecidas en la actualidad en el consultorio de San Juan de Mozarrifar que permitan recuperar, lo antes posible, la consulta de pediatría en dicho consultorio con el objetivo de seguir acercando los servicios que se prestan en atención primaria a la población.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

En Zaragoza, a 11 de febrero de 2022



P.A. Javier Hernández García
Lugarteniente del Justicia